

Concurzada: Fundación Laboral de las empresas de Ibi. Código de Identificación Fiscal Número G03038361.

Administrador Concursal: Doña Desamparados Blanes Gramaje, Profesión Abogado, con domicilio en calle País Valenciá, 123, entresuelo B, Cocentaina (Alicante).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado y Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 24 de abril de 2007.—La Secretaria Judicial.—70.427.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número uno de Alicante, calle Pardo Gimeno, n.º 43.

Número de asunto: 485/07-J.

Tipo de concurso: Necesario abreviado

Entidad instante del concurso: Hormigones Costa Calidad, S. A. y Autogruas y Elevación, S. L.

Concurzado: Estructuras y Ferralls Los Califas S. L.

Representación y asistencia técnica del instante: Procurador don Vicente Miralles Morera y letrado don Joaquín Buitrago Marhuenda.

Fecha de presentación de la solicitud: Veinticuatro de julio de dos mil siete.

Fecha del auto de declaración: Diecisiete de octubre de dos mil siete.

Administrador concursal: Don Luis Marco Torres (LTD), avenida País Valenciano, número 19, 03201 Elche. Teléfono 96 544 94 33, fax 96 667 41 000.

Don Benjamín Gomis Marco, titulado mercantil colegiado, calle Berenguer de Marquina, número 8, 1.º izda. 03004 Alicante, Teléfono 96 520 37 55, fax 96 514 15 25.

Facultades del concurso: Suspendidas.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en hora de audiencia.

Alicante, 17 de octubre de 2007.—El Secretario judicial, Virgilio Sánchez Barberan.—70.473.

BARCELONA

Edicto

Don/doña Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 628/2007 se ha declarado concurso Principal de Hernández Hermanos Manipulados Generales, S. A., con N.I.F. número A-08592578 y domicilio en calle Lima, 1 Nave C, Local B, Polígono del Besós de Barcelona, en el que se ha decretado Intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento Abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 5 de noviembre de 2007 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 6 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.389.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 462 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 31/10/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Hardtek, S. A., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Hardtek, S. A., con domicilio en Gomis, 34-36, 3.ª Barcelona.

Concurzada: La solicitante.

Administrador concursal: Don José Alberto Sitjar Martínez, con domicilio en c/ Provenza, 280, 2.º 1.ª Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—70.447.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 184/06, en el que figura como concursado «Manufacturas Calvo, Sociedad Anónima» se ha dictado el 12 de noviembre de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Manufacturas Calvo, Sociedad Anónima» y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 24 de octubre de 2007.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el «*» y en el periódico «Deia».*

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito canto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 13 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.—71.634.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por Resolución de este Tribunal, en las Diligencias Preparatorias número 22/101/04, seguidas a D.ª Mariluz Doncel Centeno, por un presunto delito de Abandono de Destino, se ha acordado a tenor de lo previsto en el artículo 117 de la Ley Procesal Militar en relación con el art.º 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la notificación del Auto de Revocación de los beneficios de Libertad Provisional, acordándose la Prisión Preventiva y emplazándole para que el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.—Capitán Auditor, Secretario Relator, María Teresa García Martín.—70.343.